



*-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-*

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO  
INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

MEDIO DE CONTROL	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	DEFENSORIA PUEBLO REGIONAL QUINDIO
DEMANDADOS	NACIÓN – POLICIA NACIONAL
	MUNICIPIO ARMENIA
RADICADO	63001-3333-007-2023-00219-00

---

Que por auto del día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se admitió la demanda de Acción Popular radicada bajo el número 63001-3333-007-2023-00219-00, instaurada por la Defensoría del Pueblo en contra de la Nación – Policía Nacional y del Municipio de Armenia, con la finalidad de evitar un daño contingente, hacer cesar el peligro, amenaza, vulneración o agravio de garantías constitucionales, con las medidas adecuadas para el beneficio de la comunidad que habita entre la calle 20 a la 24 con carrera 15 de la ciudad de Armenia.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen.

[sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Armenia Quindío, 23 de noviembre de 2023.

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
**Secretaria**